



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

ACTA ASAMBLEA VECINAL DE HOZ DE JACA DE 26 DE JUNIO DE 2008

Siendo las 11 horas del día 26 de Junio de 2008, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Asamblea Vecinal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Esperanza López Sanz, y con asistencia de los siguientes miembros de la Asamblea Vecinal:

DOÑA ESPERANZA LOPEZ SANZ, Alcaldesa y Presidenta de la Asamblea Vecinal.

DON PASCUAL LAPUENTE, que ostenta la representación de D. CARLOS LAPUENTE ARRUEBO.

DOÑA MARIA CARMEN ARRUEBO ABOS

DOÑA PILAR DEL RIO GIMENEZ

DON BENITO DEL RIO GIMENEZ, que ostenta la representación de DOÑA PILAR DEL RIO GIMENEZ

DOÑA JUANA GIMENEZ PES, que ostenta la representación de DOÑA MERCEDES DEL RIO GIMENEZ

D. MIGUEL DEL RÍO LABORDA, que ostenta la representación de DON WERNER ZINDEL

DON ANTONIO GIMENEZ GIMENEZ que ostenta la representación de D. JOSÉ LUIS GIMENEZ GIMENEZ y DOÑA ALICIA GIMENEZ GIMENEZ

DON ANTONIO GIMENEZ MONTALBÁN

DON PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, que ostenta la representación de DOÑA MARIA EMILIA GIMENEZ GIMÉNEZ y D. PASCUAL LAGUNA ARRUEBO

D. RAMÓN JUSTO GIMÉNEZ PUEYO, que ostenta la representación de DOÑA MARIA JOSEFA GIMÉNEZ PUEYO y D. RAMON GIMÉNEZ PES

DON PABLO LAGUNA LASAOSA, que ostenta la representación de DON JOSÉ IGNACIO LAGUNA LASAOSA y DOÑA AURORA LASAOSA

D. RAMÓN GIMÉNEZ GIMÉNEZ, que ostenta la representación de DOÑA EMILIA GIMÉNEZ PES.

DOÑA ELENA GIMENEZ PES

DOÑA ANTONIA PES GIMENEZ

SECRETARIA: NOEMI MILLÁN HERNÁNDEZ

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes las actas de las Sesiones ordinaria 3 de Abril de 2008.

SEGUNDO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Primero.- Obras municipales en marcha.

Se comenta por la Señora Alcaldesa las Obras municipales en estado de ejecución.

En primer lugar comenta que se va a comenzar la segunda fase de la Obra Pista Polideportiva, adjudicada a CONSTRUCCIONES PARTUIKA, que es la misma empresa que realizó la primera fase.



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

Se explica que de la primera fase todavía quedan por ejecutar el césped, la hidrosiembra del talud y rectificar la escollera.

Se da cuenta también de las siguientes obras:

- En el Parque de Las Eras se ha adecuado la pista de ping-pong y la Zona de aparcamiento. Esta pendiente el forrar los monolitos, el arenero y poner la mesa de ping pong. Se recuerda que para el arenero se ha solicitado subvención a Diputación Provincial de Huesca.
- El Muro Barranco, está acabado a expensas de rectificar la barandilla y rellenar con tierra. Se explica que ya se ha recibido la subvención de 20.000 € por parte de Presidencia para la financiación de la referida obra.

Segundo.- Próximas actuaciones.

Se comenta por la Señora Alcaldesa los proyectos municipales que se van a acometer a corto plazo:

- Se ha solicitado colaboración económica por medio de subvención a la Diputación Provincial de Huesca para poner rampa en el mirador, indicadores y cambiar las mesas interpretativas.
- Se ha solicitado también subvención al mismo organismo para equipamiento deportivo.
- Respecto al Puente Vicen y acera hasta la fuente se ha reconocido por parte del Gobierno de Aragón el otorgamiento de la subvención pero no se ha determinado la cuantía. No se sabe si se hará la obra en una fase o todo a la vez; se estará a la notificación de la concesión y a las disponibilidades presupuestarias.
- La fuente de La Glera, la ayuda está concedida pero la obra se aplaza para el año 2009.
- El Cambio de los Puentes Sacargualas y Mariñosas (Barranco Coronazo): se ha solicitado una subvención con objeto de bajar el cauce, ampliar el paso del barranco por el primer puente, acondicionar todo el barranco y parte del segundo puente. Con el importe de la subvención concedida se acometerá una primera fase de la obra pendiente de concretar.

Tercero.- Internet (Banda ancha)

Se comenta por la Señora Alcaldesa que se ha pedido una tercera línea de banda ancha la cual está financiada por la Comarca del Alto Gállego, por lo que al Ayuntamiento no le supone ningún coste. Se va a instalar en el domicilio de la Alcaldesa.

La Asamblea Vecinal por unanimidad de los asistentes da el consentimiento. El concejal Pablo Laguna propone poner un wifi. La Alcaldesa accede a la petición.

Cuarto.- Transformador.

Se comenta por la Señora Alcaldesa que la intención de Eléctricas es hacerse cargo de la ampliación del Transformador. Si bien verbalmente se ha dicho que la obra se hará a su costa, la Alcaldesa comenta que no hay confirmación por escrito. Se explica que de momento la intención es dar luz a las Unidades de Ejecución que ya están ejecutadas.

Quinto.- Tema Web municipal.



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

Se comenta por la Señora Alcaldesa que ya se ha solicitado hueco en el servidor y que ya se ha concedido la subvención por parte de la Diputación Provincial de Huesca. Se explica que todavía no se ha encargado la elaboración de la página web a ninguna empresa. Se prevé que la adjudicación tarde algún tiempo.

Sexto.- Tema traída del agua.

Se comenta por la Señora Alcaldesa que el Proyecto redactado por Leopoldo Serena para la traída de las aguas en el municipio de Hoz de Jaca está en la fase de informes.

Séptimo.- Tema Escudo y Bandera.

Se comenta por la Señora Alcaldesa que el Escudo y Bandera municipal ya han sido aprobados definitivamente por el Decreto 106/2008 de 27 de Mayo del Gobierno de Aragón y publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 9 de junio de 2008.

Se autoriza el Escudo cuadrilongo de base redondeada. Partido, primero de oro, cuatro palos de gules; segundo, de sinople, dos hoces medievales de oro, puestas en palo y alteradas. Al timbre, Corona Real abierta.

Se autoriza Bandera: Paño verde, de proporciones 2:3, ancho por largo; con cinco bandas alternantes, amarillas y rojas, en la parte superior e inferior, que van desde la parte superior del asta al batiente. Al asta, dos hoces amarillas puestas en el palo.

Octavo.- Tema nuevo Arquitecto.

Se da cuenta por la Señora Alcaldesa de la intención de formalizar un nuevo contrato de servicios con otro Arquitecto. Se explica que comenzará el próximo mes de Julio y que subirá dos jueves al mes en horario de Oficina al Ayuntamiento. La anterior Arquitecta seguirá dirigiendo la ejecución de la obra Pista Polideportiva, actualmente en curso de ejecución.

Noveno.- Asociación Aragonesa de Entidades Locales (ASAEL).

Se explica por la Señora Alcaldesa que una de las finalidades de esta Asociación es el asesoramiento jurídico y el apoyo a los Ayuntamientos. Dado que la Asociación no supone un coste excesivo para el Ayuntamiento, ya que son 39 € al año, se propone desde la Alcaldía contratar los servicios de esta Asociación. Se verá qué resultados se obtiene y si realmente es necesario para la Entidad.

Décimo.-Solicitud de certificación de existencia de servidumbre Antonio Giménez Montalbán.

Se lee por la Alcaldesa el escrito presentado por D. Antonio Giménez Montalbán en el que se solicita certificado de la Alcaldía y que literalmente dice: “Que la finca denominada EL PLANO DE MACHO , propiedad de Turismo de Hoz, ha consentido servidumbre de paso rodado y peatonal desde aproximadamente el año 1970. Que en su calidad de predio sirviente ha consentido el paso por su propiedad desde el camino a los propietarios de las fincas incluidas en el Polígono 4 según Catastro.”

Se somete a votación con la abstención de D. Antonio Giménez Montalbán, Doña Elena Pes, D. Antonio Jiménez Giménez y D. Miguel Del Río Laborda.

Previa deliberación y por unanimidad de los asistentes con las abstenciones mencionadas se acuerda emitir el certificado solicitado. La Asamblea certifica que sí ha existido tráfico rodado. En ningún caso



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

se da fe de si existió acuerdo entre los propietarios y en el caso de que existiera tal acuerdo, cuáles fueron las condiciones del mismo.

Undécimo.- Tema Pista forestal Sabocos.

Se comenta por la Señora Alcaldesa la conversación mantenida con el Director Provincial de Medio Ambiente según la cual la pista es de uso común general por lo que no se puede cerrar. Si el Ayuntamiento decide que el uso de la misma sea restringido se deberá tramitar el correspondiente aprovechamiento forestal y solicitar permiso al Departamento de Medio Ambiente.

Duodécimo.- Tema Depuradora.

Se comenta por la Señora Alcaldesa que se ha puesto en marcha el Plan de Depuración de los Pirineos en el cual se incluyen no sólo los municipios declarados cabeceras de los núcleos pirenaicos sino también la mayoría de los pueblos de la Comarca del Alto Gállego y de la Jacetania. El Instituto Aragonés del Agua junto con SODEMASA y los Ayuntamientos han establecido una fórmula de cooperación que se plasmará en un Convenio por el que los Ayuntamientos ceden la competencia al Instituto Aragonés del Agua para la ejecución la obra.

Se explica que el concesionario de la obra pública es SODEMASA, empresa encargada de hacer el Proyecto, ejecutar la Obra y explotarla durante 20 años.

El Ayuntamiento ha recibido los planos con las parcelas donde se va a ubicar previsiblemente la depuradora en el municipio. Se comenta por la Alcaldesa que se ha puesto en contacto varias veces con los responsables de la obra para solicitar más información, sobre todo en qué términos se va a realizar la expropiación. Se han estudiado las parcelas más idóneas para ubicar la depuradora, hay dos que se creen que son las más convenientes.

Se insiste en la necesidad de tener una reunión con los afectados para ver si se quiere en ese lugar o no la depuradora. No se está de acuerdo con la manera de tramitar el expediente por el Instituto Aragonés del Agua, ya que las actuaciones que se han realizado en las fincas particulares se han realizado sin consentimiento de los propietarios. Se debería haber avisado con antelación .

Décimotercero.- Censos animales de compañía.

Se da cuenta del Decreto 64/2006 de 7 de Enero del Gobierno de Aragón por el que se regula la identificación, los censos municipales y el registro autonómico de los animales de compañía.

En este Decreto se establece la obligación de inscripción de los perros en los censos municipales por parte de los poseedores y en su caso propietarios. Se establece también la posibilidad de crear un registro autonómico de identificación de los animales dependiente del Departamento de Agricultura y Ganadería.

Se explica la obligación por parte de los vecinos de Hoz de Jaca que posean animales de compañía de cumplimentar el impreso que se facilitará en las Oficinas municipales con objeto de elaborar el censo municipal. En este censo se comprobará sobre todo si se ha instalado el microchip al animal y se le han suministrado las vacunas correspondientes.

Décimocuarto.- ADELPA. Planes de Demarcación de Cuenca.

Se comenta por la Señora Alcaldesa que por parte de Confederación Hidrográfica del Ebro se está procediendo a la revisión de los Planes de Demarcación de Cuenca. Para la Cuenca del Ebro se ha elaborado un Borrador de Plan para cada una de las subcuencas pirenaicas. Se explica que el plazo de información pública está en estos momentos abierto al público, de modo que la Comisión Permanente de ADELPA ha elaborado una propuesta de



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

alegación para que los Ayuntamientos que así lo acuerden se adhieran a la misma. En dicha alegación se declara la necesidad de tener en cuenta el coste social-económico y medioambiental que ha supuesto la regulación hidráulica e hidroeléctrica para las zonas que la soportan y calcular los costes económicos de la implantación de estos usos. Se propone, en base al principio de equidad territorial, el establecimiento de un canon a percibir por los Ayuntamientos de las Cuencas pirenaicas una vez valorados los costes sociales, ambientales y de recursos soportados.

Previa deliberación y por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

Adherirse a la propuesta de alegación presentada por ADELPA.

TERCERO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS EN CALLE SABOCOS.

Se da cuenta de la solicitud de licencia de obras presentada por MARIA LUISA GIMENEZ MONTALBÁN.

Visto el informe técnico de fecha de 22 de Mayo de 2008 que literalmente dice:

“ Se presentan a nivel de anteproyecto dos soluciones para la construcción de un garaje adosado a la fachada lateral izquierda de la vivienda situada en la Calle Sabocos nº 4.

La solución 1ª plantea una construcción de 5,32 x 3,18 m = 16,91 m², en semisótano y retranqueada de la calle 2,23 m, a la que se accedería mediante una rampa y que se remataría en su parte superior con cubierta plana.

La solución 2ª plantea una construcción de 8,15 x 3,18 m = 25,92 m², en planta baja y con la fachada situada en el mismo plano de la calle, rematada en cobertizo, es decir con cubierta a un agua que vierte hacia la propiedad colindante, pero con recogida de aguas pluviales en la propia finca.

Se trata de una parcela de suelo urbano, con calificación de “Casco Antiguo” (con ordenación generalizada “entre medianerías”) situada junto a la ampliación de aquél proporcionada por la Unidad de Ejecución nº 1, ya desarrollada y en proceso actual de edificación. En el plano nº 9 de las NN.SS. “Suelo Urbano. Alineaciones” el volumen permitido se encuentra con tres de sus fachadas rodeadas por el ámbito de la mencionada Unidad de Ejecución, cuando en la realidad no es así.

El edificio que ocupa la parcela no responde a la tipología señalada de “entre medianerías” y es precisamente este hecho el que da lugar a un espacio entre la vivienda y el límite de finca de 3,18 m, en el que se proyecta ubicar el nuevo garaje. La vivienda dispone ya en estos momentos de garaje con acceso por la fachada principal a la Calle Sabocos, mediante una rampa que invade el lateral de dicha calle y presenta un gran impacto negativo en el conjunto de la escena urbana de la entrada del pueblo.

Ambas soluciones se encuentran aceptables pues en el primer caso, por encontrarse aproximadamente al nivel máximo que se permite para las vallas de cerramiento de parcela, es decir, 1,20 m, no computa techo edificable y en el segundo, porque con el nuevo volumen se completa la ordenación de “entre medianeras” que prescriben las Normas. La segunda solución, como se ha comentado con cubierta a un agua, resuelve en finca propia el asunto de la recogida de las aguas por lo que no precisaría de autorización expresa del colindante.

La vivienda actual, según plano catastral posee unas dimensiones en planta de 10,80 x 8,15 m, por lo que no tiene sobrepasada la longitud máxima de fachada en un mismo plano y con el mismo tratamiento de 15,00 m. Tampoco se sobrepasarían con la ampliación, 13,98 m, que además contempla el mecanismo de decalaje de alturas que previenen las Normas.



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

CONCLUSIÓN

En opinión de la Técnico que suscribe la solución nº 2 apoyada en la calle y con cubierta inclinada es la que mejor resuelve el asunto en el entorno edificado en el que se encuentra, pues las rampas de gran pendiente -como la que se tiene que plantear para no sobrepasar la altura máxima de las cubiertas planas- en un emplazamiento como Hoz de Jaca con sus inclemencias climatológicas invernales no están aconsejadas. Sin embargo, debido a la reconversión que puede tener el actual espacio de garaje de la vivienda, la licencia se debería condicionar a la eliminación de la rampa de acceso que invade la vía pública.

En otro orden de cosas hay que indicar que por tratarse de una “obra mayor” la solicitud de la licencia de obras debería ir acompañada de proyecto suscrito por Técnico competente (Arquitecto) y visado por el Colegio Oficial correspondiente.”

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Que por el órgano competente, la Alcaldesa, se conceda la licencia solicitada. Previamente se estudiará con los interesados la solución que se considere más adecuada.

CUARTO.- APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PALA.

Visto la necesidad de acordar la imposición y ordenación de un precio por utilización de la pala propiedad del Ayuntamiento.

Considerando el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo

Considerando el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo según el cual las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local siempre que:

- la actividad beneficie de modo particular a un sujeto pasivo
- que sea de solicitud o recepción voluntaria por los interesados
- que no venga impuesto por una disposición legal o reglamentaria
- cuando los bienes o servicios o actividades requeridos no sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
- Que se presten o se realicen por el sector privado esté o no establecida su reserva para el sector público conforme a la normativa vigente.

Previa deliberación y por unanimidad de los asistentes se acuerda:



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

Aprobar el establecimiento del precio público por la utilización de la MINIEXCAVADORA propiedad municipal con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el precio por el servicio de utilización de la MINIEXCAVADORA propiedad municipal, que se regirá por las siguientes normas.

Será de aplicación en todo el término municipal de HOZ DE JACA

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Según lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de la presente regulación la utilización de la MINIEXCAVADORA propiedad municipal.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago del precio, en concepto de contribuyentes, las personas que se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse.

Solo se permite el uso de la MINIEXCAVADORA propiedad municipal cuando se den circunstancias de necesidad inaplazable o cuya utilización sea necesaria por razones de interés público o cuando se produzcan acontecimientos catastróficos o situaciones que supongan un peligro grave para los vecinos del municipio.

ARTÍCULO 4. . Cuota Tributaria-

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de una única tarifa de 36 euros por hora.

ARTÍCULO 5. Devengo

La obligación de pagar el precio nace desde que se inicie la prestación del servicio de alquiler de la maquinaria y se deberá depositar la cantidad adeuda previamente al inicio de la prestación en el Registro de la Corporación.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 6. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente regulación será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público, que fue aprobado por el Pleno de esta Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2008 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y será de aplicación a partir de dicha publicación, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

QUINTO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

Nº 8/08 de 15 de mayo. Aprobación Liquidación Presupuesto 2007.

Nº9/08 de 15 de Mayo, Licencia de Modificación de Estación Base Rural de Telefonía Móvil.

Nº10/08, 22 de Mayo orden de ejecución retirada de vehículo SANTANDER CONSUMER IBER RENT S.L (vehículo accidentado MIRADOR)

Nº11/08, 29 de mayo, inicio expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de ORLANDO ESPEJO ESPEJO.

Nº11/08 BIS, 29 de mayo, solicitud subvención BARRANCO CORONAZO.

Nº12/08, 12 de junio, autorización productora rodaje de spot publicitarios , EUROMILLON.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LOS CENSOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES .

Visto el censo de contribuyentes, exentos y no sujetos del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales de 2008.

Visto el padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Visto el censo de liquidaciones del IBI urbana, 2º trimestre de 2008

Por unanimidad de los asistentes se acuerda su aprobación.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antonio Jiménez Montalbán solicita el arreglo de la Pista Bellaneto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las trece horas del día de la fecha.